

**AYUDAS DESTINADAS A INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LA PYME COMERCIAL PARA EL EJERCICIO 2009**

(ORDEN DE AYUDAS DEL 30 /12/2008, DOCV NÚM. 5934 DE 16/01/2009 – ORDEN DEL 19/05/2009, PUBLICADA EN EL DOGV NÚM, 6020, DEL 25/05/2009 – Ampliación del plazo)

FIN DE PLAZO PARA SOLICITAR LAS AYUDAS: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el DOCV de 25/05/09

BENEFICIARIOS	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	INVERSION MINIMA A REALIZAR	SUBVENCIÓN MAXIMA A RECIBIR	POSIBLES INCREMENTOS EN LAS AYUDAS	
<p>Sociedades mercantiles y empresarios individuales, calificados como pymes o microempresas (1)</p> <p>Que además ejerzan la actividad comercial o de servicios que se especifica (2),</p> <p>Y que estén ubicados al menos en planta baja, excepto cuando se trate de comercio agrupado físicamente y con al menos un año de antigüedad salvo para comercio integrado, (franquicias, centrales de compras..), ampliación de empresa, relevo generacional u otros casos recogidos en la Orden como continuidad de empresa (cambio de forma jurídica, transmisión por muerte, jubilación o invalidez...)</p> <p>(1) <b>Pyme</b> (aquella que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o que su balance general anual no exceda de 43 millones de €</p> <p>o <b>Microempresa</b> si tiene menos de 10 trabajadores y menos de 2 millones de €</p> <p>(2) Sólo podrán solicitar dichas ayudas <b>las empresas cuyas actividades del IAE sean:</b> 50.3, 51.3, 51.4, (excepto 51.35 y 51.46), 52 (excepto 52.111, 52.121, 52.26, 52.31, 52.6 y 52.7) y 93.01</p>	a	Adquisición de inmovilizado material para: -Equipamiento para el almacenamiento, exposición y/o venta del producto, incluyendo las licencias de software y las aplicaciones informáticas que sean desarrolladas de forma específica para las necesidades de la empresa	Pimes: 8000 euros  Microempresas 4000 euros	60% Hasta 20.000 euros	<p><b>* En el caso de tratarse de microempresa se podrá obtener +5% de subvención, respetando los límites máximos subvencionables.</b></p>
	b	Vinculación a forma asociativa e inversiones para la adecuación del establecimiento a tal efecto	Pimes: 8000 euros  Microempresas 4000 euros	60% Hasta 20.000 euros	
	c	Gastos corrientes derivados de la implantación de normas de calidad de las familias INE-EN ISO 175000 (certificada por FVQ), 9000 Y 14000 y del distintivo público de confianza en línea del comercio electrónico OPTIMAWEB (otorgado por ANETCOM)	No hay	100% Hasta 600 euros	
	d	Gastos de obtención del certificado, de reconocimiento de las formas anteriores, emitidas por el organismo competente.	No hay	60% Hasta 20.000 euros	
	e	Realización de estudios de diagnóstico del punto de venta	No hay	100% Hasta 600 euros	
	f	Realización de las inversiones definidas en los estudios de diagnóstico del punto de venta citados anteriormente. Solo en este apartado se considera apoyable la inversión en obra civil, incluyendo el coste del proyecto (necesario para inversiones cuya naturaleza lo requiera o cuando superen 50.000 euros sin IVA)	Pimes: 8000 euros  Microempresa 4000 euros	60% Hasta 20.000 euros	

**NOTAS COMUNES:**

\* LAS ACTUACIONES NO PUEDEN HABERSE INICIADO ANTES DE LA SOLICITUD

\* SE PRESENTARÁ UNA SOLICITUD POR ACTUACIÓN Y POR ESTABLECIMIENTO PARA LA QUE SE SOLICITA APOYO